



## **RESOLUCIÓN**

En febrero del año 2017 se inició el análisis para la implantación de un nuevo servicio de pago de los impuestos y tasas municipales que se ha llamado “Tarifa Plana Fiscal” y que ha finalizado con fecha de 20 de noviembre de 2018.

El objeto es facilitar el cumplimiento de la obligación de pago a los contribuyentes a través de un sistema de pago en cuotas mensuales.

Es una nueva modalidad de pago de los impuestos y tasas municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva, en diez cuotas iguales mensuales, sin intereses de demora, que se añade a las modalidades de pago existentes.

La Tarifa Plana Fiscal se fundamenta en los artículos 10 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales Alavesas, 61.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, y 70.6 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho público locales.

De acuerdo con el artículo 70.6 de la Ordenanza General, “Mediante Resolución motivada de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Hacienda se establecerá, cuando la aplicación informática esté operativa, un sistema de recaudación voluntaria fraccionada en periodos mensuales de aquellos tributos y precios públicos de carácter periódico, siempre que medie solicitud de los sujetos pasivos y que los pagos se domicilien en entidades financieras, sin recargo alguno para los sujetos pasivos”.

Se procede a regular el procedimiento de pago de impuestos y tasas de vencimiento periódico en cuotas mensuales.

### **Impuestos y Tasas incluidos en la Tarifa Plana Fiscal.**

Será de aplicación para los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Tasa de Basuras
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Concesiones anuales y semestrales
- Pasos y Vados de Vehículos
- Veladores
- Ocupación del suelo y subsuelo de vía pública
- Cementerios.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **Solicitud de alta en la Tarifa Plana Fiscal.**

La nueva modalidad de pago se iniciará mediante solicitud que contendrá la identificación del obligado al pago, número de cuenta corriente bancaria a la que cargar las cuotas, y, domicilio de notificación para la recepción de comunicaciones y notificaciones.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 28 de febrero de cada año y surtirán efectos para los recibos que se pongan al cobro en ese mismo ejercicio.

El alta tendrá vigencia indefinida, año tras año, salvo que el titular indique otra cosa o proceda su cancelación por incumplimiento del pago.

La aplicación de este sistema de pago debe abarcar a la totalidad de los impuestos y tasas de carácter periódico y notificación colectiva incluidos en el apartado anterior de los que sea titular el solicitante.

Sólo podrán incluirse en cada solicitud los impuestos y tasas de un mismo titular de recibo.

Con la formalización de la solicitud, el contribuyente recibirá la información del importe previsto de las cuotas a satisfacer por este sistema.

## **Determinación de las cuotas y exigibilidad**

La Tarifa Plana Fiscal agrupará el importe de todos los impuestos y tasas de un mismo titular a lo largo del año en una sola deuda global y dividida en cuotas sin intereses o coste alguno.

El pago del total de la deuda se dividirá en diez cuotas, abonándose la primera de ellas el 20 de marzo, y las siguientes los días 20 de cada mes, de manera que el total de la deuda se satisfaga en el mismo ejercicio de su devengo.

En el mes de marzo, y comprobado el importe previsto de los recibos a satisfacer por este sistema, se remitirá comunicación al titular que contendrá:

- a) Importe total previsto, desglosando el total por conceptos impositivos e importes.
- b) Importe de cada cuota.
- c) Número de cuenta a la que se realizará el cargo.

En el mes de noviembre, y una vez emitidos los diferentes padrones de los conceptos integrantes del sistema, se fijará definitivamente el total de cuota a satisfacer por cada contribuyente.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

En caso de que el importe definitivo sea diferente al comunicado inicialmente, se recalcularán las cuotas pendientes hasta el final del periodo de pago, remitiéndose al titular la comunicación correspondiente.

Si las cuotas parciales satisfechas hasta ese momento fuesen superiores a la cuota definitiva, se iniciará de oficio un procedimiento de devolución de ingresos por el exceso satisfecho, una vez confirmado el pago de las cuotas por la entidad financiera.

### **Baja en la modalidad de pago de la Tarifa Plana Fiscal.**

La Tarifa Plana Fiscal podrá darse de baja en cualquier momento a instancia del titular. En este supuesto, la baja deberá instarse por escrito, y surtirá efecto desde el mismo día de la fecha de registro de entrada de la solicitud.

Las cuotas pendientes deberán satisfacerse en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la baja de la tarifa plana. En el supuesto de que el plazo de pago de alguno de los impuestos y tasas incluidos en la Tarifa Plana Fiscal fuera superior al plazo anterior, el titular podrá abonar las cuotas pendientes del impuesto o tasa en cuestión hasta el vencimiento del plazo previsto en el Calendario general de pagos.

La baja en la Tarifa Plan Fiscal a instancia del interesado no podrá reabrirse hasta el año siguiente, para lo que deberá formular la correspondiente solicitud de alta.

### **Cancelación por incumplimiento de las condiciones de pago de Tarifa Plana.**

El impago de una cuota motivará el envío de un aviso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento y la fijación de un plazo de pago de quince días para hacerla efectiva.

El impago de dos de las cuotas en su plazo correspondiente supondrá la cancelación automática del presente sistema de pago. El titular deberá satisfacer las cuotas pendientes de la Tarifa Plana Fiscal en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su cancelación. En el supuesto de que el plazo de pago de alguno de los impuestos y tasas incluidos en la tarifa Plana Fiscal fuera superior al plazo anterior, el titular podrá abonar las cuotas pendientes del impuesto o tasa en cuestión hasta el vencimiento del plazo previsto en el Calendario general de pagos.

Transcurrido el periodo de pago conferido, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

La cancelación en la Tarifa Plan Fiscal por incumplimiento del pago de las cuotas no podrá reabrirse hasta el año siguiente, para lo que deberá formularse por el contribuyente la correspondiente solicitud de alta.

### Tramitación

Los contribuyentes podrán darse de alta, baja y cambiar el domicilio bancario de la Tarifa Plana Fiscal, con certificado digital, a través de la Oficina Virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

También presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-OAC- del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en los horarios establecidos de atención al público.

En un primer momento, la atención presencial se centralizará en las Oficinas municipales de San Martín (calle Pintor Teodoro Dublang nº 25) y en la Oficina de Atención Ciudadana de la calle San Antonio nº 10.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las facultades que me fueron conferidas por Decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2016,

**Se establece el sistema de pago “Tarifa Plana Fiscal” para el pago en cuotas de impuestos y tasas municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva a partir del año 2019.**

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2018



**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Itziar Gonzalo de Zuazo**